

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS  
y TRASMISIONES ELECTRICAS

U.T.E.  
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS  
PALACIO DE LA LUZ - PARAGUAY 2431 - MONTEVIDEO - URUGUAY -  
C.P. 11 800

**PROCEDIMIENTO DE COMPRA:**

CONTRATACION ESPECIAL

**NÚMERO DE CONTRATACIÓN:**

E10000

**OBJETO:** SERVICIO DE COBRANZA DE FACTURAS

**PLIEGO SIN COSTO**

**DEPENDENCIA INTERSADA:**  
GCIA. DIVISION COMERCIAL MONTEVIDEO

## CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBRANZA DE FACTURAS

### 1. OBJETO

El objeto del presente llamado es la contratación del servicio de cobranza de facturas emitidas por UTE u otros documentos derivados de servicios prestados por ella a terceros, en locales comerciales que se seleccionarán a esos efectos en todo el territorio nacional.

### 2. REGISTRO DE INTERESADOS

UTE llevará un registro de interesados en la prestación del servicio de cobro de facturas con la finalidad de contar con una nómina a los efectos de ser considerados en el momento que la Administración necesite contratar dicho servicio.

UTE convocará a inscribirse en dicho registro con un plazo de antelación de 15 días hábiles por medio de la prensa escrita (2 publicaciones en 2 diarios de circulación nacional y en publicaciones especiales). Podrán inscribirse todos los que cumplan con las condiciones previstas al respecto por la Administración, quedando dicho registro abierto a la inscripción de interesados, los que podrán hacerlo en cualquier momento.

### 3. CATEGORIZACION DE LOS LOCALES

UTE asignará a los oferentes la categoría que le corresponda en función de los requisitos exigidos para cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **CATEGORÍA A:**

- Integrarán esta categoría las ofertas de locales que se consideren aptos para la prestación del servicio a juicio de la Administración y que reúnan las siguientes características: área mínima edificada de 300 metros cuadrados dedicados exclusivamente a salón de ventas, y con un mínimo de 4 (cuatro) cajas registradoras validadoras, habilitadas diariamente para la cobranza de facturas.

- Los contratistas incluidos en esta categoría deberán efectuar el procesamiento informático de la cobranza diaria.

### **CATEGORIA B**

- Integrarán esta categoría las ofertas de locales que se consideren aptos para la prestación del servicio a juicio de la Administración y que reúnan las siguientes características: área mínima edificada de 100 metros cuadrados dedicados exclusivamente a salón de ventas, y con un mínimo de 1 (una) caja registradora validadora, habilitada diariamente para la cobranza de facturas.
- A los contratistas incluidos en esta categoría no se les exigirá el procesamiento informático de la cobranza diaria.

### **CATEGORIA C**

- Integrarán esta categoría los oferentes que presenten por lo menos 30 (treinta) locales aptos y ubicados estratégicamente, a exclusivo juicio de la Administración, que posean caja registradora validadora.
- Los contratistas incluidos en esta categoría deberán efectuar el procesamiento informática de la cobranza diaria.

### **CATEGORÍA D: SOLO PARA LOCALES UBICADOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS**

- Integrarán esta categoría las ofertas de locales que se consideren aptos para la prestación del servicio a juicio de la Administración y que reúnan las siguientes características: área mínima edificada de 50 metros cuadrados dedicados exclusivamente a salón de ventas y con un mínimo de 1 (una) caja registradora validadora, habilitada diariamente para la cobranza de facturas.
- A los contratistas incluidos en esta categoría no se les exigirá el procesamiento informático de la cobranza diaria.

Cuando en un centro poblado ningún local reúna los requisitos exigidos precedentemente, no exista Oficina Comercial ni Centro de Atención de UTE, la Administración se reserva el derecho de contratar un local a su elección y establecer procesamientos y entrega de documentación que puedan diferir de lo establecido en el numeral 5.2.

En estos casos, deberá existir previamente un informe fundamentando la necesidad de contar con los mismos y siempre que la finalidad de la contratación sea la optimización de la atención de los clientes.

El precio a abonar para el servicio de referencia será el establecido para las categorías B y D.

#### **4. REQUISITOS EXIGIBLES A TODAS LAS CATEGORÍAS**

Los locales deberán contar con la seguridad, calidad e higiene que UTE considere necesarias para la prestación del servicio.

Los contratistas no podrán ser deudores morosos por concepto alguno con la Administración, ni aún en su calidad de cliente de UTE.

El contratista deberá encontrarse al día con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Las características del servicio a contratar se componen de un procedimiento de cobro de facturas y otros documentos emitidos por UTE y de la entrega de la documentación respaldante, según se detalla:

##### **5.1.Procedimiento de cobro de facturas**

El horario y los días de cobranza de facturas coincidirán con los habituales de atención al público del comercio.

El contratista deberá aceptar el pago de facturas emitidas por UTE cualquiera sea su fecha de vencimiento, así como también de cualquier localidad del país.

Los clientes de UTE se presentarán en los locales del contratista con la factura, debiendo el recaudador:

- Cobrar el importe indicado en el campo de la factura denominado IMPORTE TOTAL.  
Si los pagos se realizan mediante cheques emitidos al portador o a nombre del contratista, éste asume todas las responsabilidades inherentes al cobro de dicho documento.  
Si los pagos de facturas se realizan mediante cheques a favor de UTE, éstos deberán ser con cláusula de "**No a la orden**"; el contratista deberá dejar constancia al dorso de los

cheques, del NIS (número de identificación del suministro) que figura en la factura que se abona y depositarlos exclusivamente en cuentas de UTE. En este caso, UTE asumirá las responsabilidades inherentes al cobro de dichos documentos.

- Intervenir con máquina registradora validadora el cuerpo principal de la factura en el frente, y el talón al dorso, registrando fecha de cobro e identificación del recaudador. En caso de que el contratista preste el servicio en más de un local, se deberá además identificar el mismo.
- Retener el talón y devolver al cliente el cuerpo principal de la factura.

## **5.2. Procesamiento y entrega de documentación**

Durante la vigencia del contrato el contratista deberá contar con la capacidad necesaria para adaptarse a los requerimientos tecnológicos referidos al procesamiento de la información impuestos por la Administración.

A tales efectos, frente a un cambio en el procesamiento informático de la documentación, UTE otorgará un plazo prudencial durante el cual el contratista deberá tomar las medidas necesarias tendientes al cumplimiento de las nuevas exigencias tecnológicas.

### **5.2.1. Para las categorías A y C:**

El procesamiento consistirá en ingresar la información de los talones cobrados en el día (número de identificación de los recibos e importes), en un microordenador, utilizando el software proporcionado por la Administración.

El contratista deberá contar con un microordenador con disquetera de 3,5 pulgadas, impresora y opcionalmente lápiz óptico, que cumpla con los siguientes requerimientos de entorno:

- Sistema Operativo DOS 3.XX o 5.00 o 6.22 (\*)
- Config. Sys con Files = 40

- Buffer = 25 (como mínimo)
- Que no exista en disco S/Directorio Entes.
- Que la disquetera de 3,5" esté identificada como Unidad A:
- Partición de disco identificada como C: y con un espacio mínimo de 10 MB dedicados a la aplicación.
- Debe quedar 500 Kb libres de memoria.

**(\*)En caso de contar con la versión 6.22 debe incluirse en el Config.SYS la línea:**

**DEVICE:^\DOS^\EMM386.EXE/NOEMS/NOVCPI.**

El contratista deberá disponer de PC y Sistema Operativo DOS, compatibles con el año 2000, antes de la finalización del año 1999, de modo que garantice la continuidad del servicio prestado.

Este software contemplará tratamiento diferencial para el caso de los contratistas que estén en condiciones de ofrecer procesamiento propio.

Una vez ingresados en el microordenador todos los talones cobrados en el día, se editará un informe con la liquidación de caja.

Diariamente, los contratistas de estas categorías deberán entregar la documentación en los locales que UTE designe al efecto. La misma deberá contener:

- todos los talones cobrados.
- remito que documenta la remesa efectuada.
- informe con la liquidación de caja.
- soporte magnético con la información de cobros procesada.

En ningún caso la entrega de la documentación podrá superar los 2 (dos) días hábiles posteriores al cobro.

Los remitos con los que se entregará la documentación deberán ser preimpresos y contener los datos básicos que la Administración determine, debiendo ser aportados por los contratistas del servicio.

### **5.2.2. Para las categorías B y D:**

En este caso, los contratistas deberán entregar la documentación al día hábil siguiente a la realización del cobro de las facturas en los lugares definidos al efecto.

Dicha documentación deberá contener:

- todos los talones cobrados
  - remito de los talones entregados donde se deberá indicar lugar y fecha de cobro, cantidad de talones e importe recaudado. Los remitos con los que se entregará la documentación deberán ser preimpresos y contener los datos básicos que la Administración determine, debiendo ser aportados por los adjudicatarios del servicio.
- En caso de que algún contratista de estas categorías quisiera procesar la información, está facultado a hacerlo aclarando expresamente que ello no implicará un cambio en la categoría asignada.

### **5.3. De los depósitos**

El adjudicatario, cualquiera sea su categoría, deberá depositar en la cuenta bancaria que UTE determine, la recaudación efectuada dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al cobro.

A estos efectos se consideran días hábiles aquellos en que existe actividad bancaria a pesar de discurrir en día feriado.

La misma deberá realizarse en efectivo, o con cheques de la misma plaza del Banco en donde se deposita y a la orden de UTE.

A las 24 (veinticuatro) horas de efectuado el mismo, deberá entregarse a la Administración comprobante de dicho depósito.

### **5.4 Tipo de moneda en que se podrá efectuar el depósito**

El depósito de la recaudación a que refiere el punto anterior podrá efectuarse en pesos uruguayos o en moneda extranjera en los plazos establecidos en el párrafo 1° del punto 5.3.

Para el caso de proponerse el depósito en moneda extranjera ya sea por parte de UTE o de la empresa que realizara la cobranza, esta última deberá establecer el tipo de cambio.

La propuesta de la cotización deberá documentarse vía fax, así como la respuesta de UTE.

UTE, a través de su Gerencia Económico Financiera se reserva la potestad de aceptar o no dicha opción, teniendo en cuenta la conveniencia económica de la Administración.

De no aceptarse el depósito en moneda extranjera, o no recibirse respuesta alguna, el depósito deberá realizarse en pesos uruguayos, en los mismos términos y plazos de párrafo 1° del punto 5.3".

## **6. PRECIO DEL SERVICIO**

El precio que abonará la Administración por la prestación del servicio estará en función de las categorías definidas en el punto 2 y de las opciones que se plantean a continuación para las categorías A y C , lo cual será de aplicación a todos los contratistas.

1

→ **AÑO 2000 CATEGORÍAS A y C:**

### **1) OPCIÓN 1**

- Se abonará un importe equivalente al **0,80 %** (más I.V.A.) de lo recaudado por factura, con un tope de 0,5 Unidades Básicas de Tasa (UBT).

### **2) OPCIÓN 2**

- Se abonará un importe equivalente al **0,85%** (más I.V.A.) de lo recaudado por factura un tope de 0.5 Unidades Básicas de Tasa (UBT), hasta un tope por el total de la comisión que se determinará para cada contratista, de acuerdo a lo detallado en "Tope por el total de la comisión". A partir de dicho tope, se abonará el 50% de la comisión adicional que se genere.  
Al momento de la firma del contrato deberá dejarse expresa mención por cual de las opciones se regulará el contrato.

### **\* CATEGORÍAS B y D:**

- Se abonará un importe equivalente al **0,60 %** (más I.V.A.) de lo recaudado por factura, con un tope de 0,4 Unidades Básicas de Tasa(UBT).



→AÑO 2001

• **CATEGORÍAS B y D:**

**1) OPCIÓN 1**

- Se abonará un importe equivalente al **0,75 %** (más I.V.A.) de lo recaudado por factura, (con un tope de 0,5 Unidades Básicas de Tasa (UBT)).

**2) OPCIÓN 2**

- Se abonará un importe equivalente al **0,85%** ( más IVA) de lo recaudado por factura con un tope de 0,5 Unidades Básicas de Tasa (UBT), y hasta un tope por el total de la comisión que se determinará para cada contratista, de acuerdo a lo detallado en “Tope por el total de comisión”. A partir de dicho tope, se abonará el 50% de la comisión adicional que se genere.  
Al momento de la firma del contrato deberá dejarse expresa mención por cual de las opciones se regulará el contrato.

**\* CATEGORÍAS B y D:**

- Se abonará un importe equivalente al 0,50 % (más I.V.A.) de lo recaudado por factura, con un tope de 0,4 Unidades Básicas de Tasa (UBT).

**Tope por el Total de Comisión**

El tope será el promedio simple de los primeros doce meses de comisión del contrato correspondiente, expresado en UBT.

A los efectos de liquidar la comisión de los primeros doce meses, se tomará el promedio simple de los dos primeros meses del contrato, expresado en UBT, ese oficiará como tope provisorio hasta estar en condiciones de calcular el tope definitivo.

Una vez transcurrido doce meses de contrato, se reliquidarán las comisiones abonadas en eses período sobre la base de la aplicación del tope definitivo calculado. En el mes 13 del contrato se abonará o descontará por parte de UTE la liquidación resultante.

El tope máximo expresado en UBT, a pagarse por factura cobrada para todas las categorías y para todos los años, se ajustará periódicamente de acuerdo al porcentaje de aumento promedio de las tarifas de UTE, y se pondrá en vigencia el primer día del mes siguiente al que se produce el aumento de tarifas.

A partir del 1.1.2002 UTE se reserva la facultad de modificar unilateralmente la tasa de comisión con un pre-aviso de 30 días.

## **7. FORMA DE PAGO**

El monto de la comisión por el servicio prestado se facturará a mes vencido. Las facturas serán presentadas dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes y el pago de las mismas se realizará dentro de los 30 (treinta) días de presentadas.

## **8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, en dos vías (original y una copia) en la Oficina Comercial más cercana. Cada oferta deberá contener:

- a) Anexo 1, debidamente completado (si son varios locales, completar un solo formulario con un domicilio a efectos de las comunicaciones que UTE curse y agregar la lista de locales).
- b) Información requerida:
  - Ubicación geográfica del o los locales (localidad, departamento).
  - Croquis de o los locales.
  - Características del o los locales (presentación, aspecto, prolijidad, higiene, seguridad).
  - Dimensiones del salón de ventas.
  - Accesos.
  - Cajas (cantidad, ubicación).
  - Atención al público: días y horarios.
- c) Estados Contables Básicos certificados por Contador Público o Estado Patrimonial certificado por Escribano.
- d) Información adicional que desee suministrar el oferente.
- e) Antecedentes comerciales en actividades de cobranza.

En cualquier momento UTE podrá requerir información adicional.

## **9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De todas las empresas inscriptas en el Registro que se consideren solventes y sus locales sean adecuados, se seleccionarán sólo aquellas que UTE estime necesario.

Se considerarán adecuados aquellos locales que cumplan con las especificaciones

establecidas en los puntos 3 y 8; y de conformidad a los siguientes criterios de selección:

- Ubicación geográfica del o los locales, teniendo en cuenta la distancia existente entre el local de cobranza de UTE (si existe en la zona) o los locales que ya estén prestando el servicio y los que se presenten para cumplir dicho servicio.
- Características de los locales (presentación, aspecto, higiene, prolijidad. seguridad).
- Antecedentes comerciales en actividades de cobranza.
- Días y horario de atención al público.
- Giro del negocio.

Realizado el estudio de ofertas y en el caso de existir dos o más consideradas exactamente iguales para una determinada zona de cobranza, se realizará un sorteo público a los efectos de seleccionar el o los contratistas.

Cuando un mismo contratista tenga varios locales, UTE se reserva el derecho de dar o mantener su aprobación a los locales ofrecidos, de acuerdo a su exclusivo criterio.

## **10. APROBACION Y CONTRATO**

EL Ordenador competente autorizará el gasto y dará cumplimiento a las normas de contralor vigentes.

Cumplido, se formalizará el respectivo contrato de adhesión. el que tendrá la vigencia establecida en la convocatoria respectiva, prorrogable automáticamente por períodos anuales, salvo que por cualquier otra causa el contrato haya sido denunciado.

UTE, de acuerdo a sus necesidades, podrá suscribir oportunamente nuevos contratos de adhesión con otros oferentes cuyas propuestas reúnan las exigencias contenidas en las presentes condiciones.

Previo a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar:

- Recibo de depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Recibo de depósito de garantía de contravalor cuando corresponda.
- Documentación que acredite su identidad.
- Documentación que acredite su representación ante UTE, en su caso, la que deberá estar vigente al momento de su presentación ante UTE, situación que deberá acreditar mediante certificación notarial.

UTE se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, comprometiéndose únicamente a comunicarlo formalmente con 30 (treinta) días de antelación. sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 12 (Disposiciones Especiales).

## **11. GARANTÍA**

Todo contratista deberá constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5 % del monto de su contrato en las modalidades previstas en el artículo 55 del TOCAF.

No obstante, UTE se reserva el derecho de exigir la presentación de una garantía de contravalor en los casos que se considere necesarios.

Las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

El mejoramiento de las garantías podrá ser exigido en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

## **12. DISPOSICIONES ESPECIALES**

1. La Administración se reserva el derecho de realizar una evaluación de la cobranza efectuada por cada contratista a partir de los 6 (seis) meses de la vigencia del contrato.

Cuando un contratista tenga un solo local podrá rescindirse su contrato si no mantiene un promedio de cobranza mensual de facturas superior a:

- \* para Montevideo: 300 facturas.
- \* para Interior: 2 % de los suministros pertenecientes al ámbito de la oficina comercial a la cual corresponde el local de cobranza contratado.

Cuando un mismo contratista tenga varios locales, el promedio mensual se tomará en consideración a cada local, pudiendo revocarse la aprobación de los locales que no cumplan con el mínimo estipulado.

Si todos los locales de un mismo contratista no alcanzan los mínimos correspondientes, podrá rescindirse su contrato.

2. UTE se reserva el derecho de efectuar auditorías sorpresivas al software instalado en los microordenadores de los contratistas.
3. El contratista será el responsable de las reclamaciones que se originen por

errores cometidos por él o sus dependientes en la prestación del servicio. En este sentido serán de su cargo los daños y perjuicios ocasionados a la UTE, las costas y costos resultantes de la defensa de la misma en juicio, las costas y costos en que fuera condenada en juicio y los gastos administrativos generados por su defensa.

4. Cuando se detecte un error en la identificación o en el importe del recibo, se descontará la comisión correspondiente al cobro de dicha factura. El descuento se realizará en el momento de corregirse el error.
5. En el caso que - por excepción - se presentaran omisiones en la entrega de los talones correspondientes a cobranzas efectuadas, UTE aplicará por cada talón faltante, una deducción equivalente a 1 (una) U.B.T
6. En caso de extravío o de no efectuarse dentro del plazo estipulado en el punto 5.3, la entrega del comprobante de depósito realizado, se le trasladará al adjudicatario el costo equivalente a 1 (una) U.B.T.
7. La Administración se reserva la potestad de rescindir unilateralmente la contratación ante cualquier incumplimiento que se configure durante la vigencia de la misma, encontrándose facultada para aplicar el procedimiento previsto en el numeral siguiente.
8. Cuando la totalidad de la recaudación de un día no haya sido depositada en tiempo y forma, la Administración procederá a:
  - Inhabilitar en forma inmediata al contratista para la prestación del servicio.
  - Intimar, mediante acta notarial, la restitución del importe adeudado dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la notificación, inhabilitando en forma inmediata el pago de créditos que por cualquier concepto tenga la empresa infractora contra UTE.
  - Rescindir el contrato en forma inmediata.
  - Realizar comunicaciones al Registro de Proveedores de la Contaduría General de la Nación y demás Entes del Estado, y las que entienda pertinentes.

Además se cobrará al contratista un interés equivalente a la tasa de recargos que UTE fije para la cancelación de facturas por consumos fuera del vencimiento, incrementada en un 75 %.

9. Cuando se detecte retención o apropiación del importe de una o más facturas cobradas, la Administración podrá hacer uso de la potestad establecida en el numeral 7) del presente capítulo y además al infractor se le aplicará una multa equivalente al total de la comisión generada en el mes anterior por el cobro de facturas

en el local involucrado, la que en ningún caso podrá ser menor a 50 (cincuenta) U.B.T.

10. En caso de reiterarse las omisiones previstas en los numerales 4, 5 y 6 de este capítulo, UTE podrá aplicar el procedimiento descrito en el numeral 8.

11. Todas las sanciones previstas se harán efectivas sin perjuicio de la ejecución de las garantías e iniciación de las acciones penales y/o civiles que correspondieren.

### **13. COMUNICACIONES**

Toda comunicación entre UTE y el contratista se realizará personalmente, por telex, fax o carta certificada con aviso de retomo al domicilio constituido.

### **14. VALOR DE LA UBT**

El valor de la UBT (Unidad Básica de Tasa) vigente al 1.10.99 es de \$ 126,39.

ANEXO 1.-

**REGISTRO DE PROVEEDORES DE COBRAINZAS DE FACTURAS**

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.C.

GIRO

**DOMICILIO CONSTITUIDO**

Calle:..... N° .....

Localidad:..... Código Postal .....

Teléfono:..... Fax: .....

E-mail: .....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S:.....

Aclaración de firma: .....

## ANEXO 2

### INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS PROVEEDORES

#### RESPECTO DEL LOCAL

**Razón Social de la Empresa**

**Ubicación (localidad, ciudad, dpto.) calle, Nro., entre que calles**

**Croquis del local/les, medidas**

**Características del local (agregar fotos, presentación, aspecto, prolijidad, seguridad, higiene)**

**Dimensión y distribución del local de ventas**

**Accesos (desde que calles, con/sin estacionamiento vehicular)**

**Cajas (cantidad, ubicación)**

**Atención al público (días y horarios)**